

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
CORANTIOQUIA**

ACUERDO No. 424

"Por medio del cual se aprueba y adopta el presupuesto de rentas, ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, para atender los gastos de la vigencia fiscal del 2013".

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL
CENTRO DE ANTIOQUIA**

En uso de sus facultades legales, y en especial las consagradas en el artículo 27 de la Ley 99 de 1993, que establece las funciones del Consejo Directivo, el Acuerdo de Asamblea Corporativa 010 del 24 de febrero de 2009, que modificó los estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia y el Acuerdo de Consejo Directivo No. 294 del 26 de Agosto de 2008, que aprobó el reglamento de presupuesto para la Corporación; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, presentó a consideración del Consejo Directivo, el documento soporte de análisis y estudio del proyecto de presupuesto de ingresos, rentas y gastos para la vigencia fiscal del 2013, el cual fue discutido en reunión realizada el 14 de Diciembre de 2012.

Que acorde con los resultados de esa reunión, se incorporan en el proyecto de presupuesto, los efectos de las observaciones y recomendaciones realizadas por los Consejeros.

Que este proyecto de Acuerdo se presenta en cumplimiento de la normatividad vigente, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo Directivo No. 294 del 26 de Agosto de 2008, que aprobó el Reglamento de Presupuesto para la Corporación y del Estatuto Orgánico de Presupuesto (EOP), compilado en el Decreto 111 de 1996, y demás normas vigentes.

Que con los recursos destinados a Inversión, se financiarán los programas, proyectos y actividades contemplados en los instrumentos de planificación de la Corporación (PA y POAI), a través de subproyectos seleccionados como viables, previamente evaluados sus componentes, a saber: social, técnico, económico y ambiental, registrados en el Banco de Proyectos Corporativo – BPC. Incluyendo aquellos que forman parte del Fortalecimiento Institucional.

Que debido a la insuficiencia de fuentes de recursos propios para atender las problemáticas ambientales identificadas en la jurisdicción de la Corporación, la administración deberá enfocar su gestión a la consecución de recursos de

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
CORANTIOQUIA**

ACUERDO No. 424

"Por medio del cual se aprueba y adopta el presupuesto de rentas, ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, para atender los gastos de la vigencia fiscal del 2013".

cofinanciación local, regional, nacional e internacional, para lo cual se solicita delegación amplia referente a los ajustes del presupuesto que ello implique.

Que las apropiaciones presentadas a consideración del Consejo Directivo, se ajustan en todo a la destinación establecida en las normas, en los convenios y en acuerdos vigentes.

Que las apropiaciones incluidas en los gastos de funcionamiento fueron distribuidas y presentadas, acorde con los parámetros legales, los recursos disponibles, la racionalidad en los gastos generales, las necesidades básicas de la Corporación y el incremento salarial esperado para los servidores públicos en la vigencia fiscal de 2013.

Que se incorporan y adoptan los recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, los cuales están aprobados por el Congreso de la República y, por tanto, forman parte de este Acuerdo, en las cuantías y con la destinación que el anexo del gasto social, la Ley General del Presupuesto y el Decreto de Liquidación que ésta determine.

Que las apropiaciones incorporadas en el presupuesto de gastos de inversión son coherentes con las partidas presentadas y aprobadas en el Acuerdo No.423 de diciembre 14 de 2012, que aprueba el Plan Operativo Anual de Inversiones para la vigencia fiscal de 2013 y de éste con el Plan de Acción 2012 - 2015 aprobado mediante Acuerdo No. 422 de diciembre 14 de 2012, específicamente para la vigencia 2013.

Que corresponde al Consejo Directivo aprobar el presupuesto de ingresos y rentas de la Corporación, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 27, literal i de la Ley 99 de 1993.

Que no se presenta presupuesto para el servicio de la deuda, dado que la Corporación no tiene en la actualidad endeudamiento público, por lo tanto;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el presupuesto de rentas e ingresos con recursos propios y la adopción de los recursos del presupuesto General de la Nación, asignados para la **Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia** en la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2013, en la suma total de: **CINCUENTA**

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
CORANTIOQUIA**

ACUERDO No. 424

"Por medio del cual se aprueba y adopta el presupuesto de rentas, ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, para atender los gastos de la vigencia fiscal del 2013".

Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$57.363.660.279), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RENTAS (Cifras en Pesos):

CÓDIGO	CONCEPTO	APROPIACIÓN 2013
3000	A. INGRESOS PROPIOS	55,605,760,279
3100	1. INGRESOS CORRIENTES	47,274,023,770
3200	2. RECURSOS DE CAPITAL	8,331,736,509
4000	B. B. APORTES DE LA NACIÓN	1,757,900,000
4100	<i>Funcionamiento</i>	<i>1,757,900,000</i>
TOTAL PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS Y RENTAS VIGENCIA 2013		57,363,660,279

ARTÍCULO 2o. Aprobar el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la **Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia**, para atender los gastos durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre del año 2013, por la suma de: **CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$57.363.660.279)**, según el siguiente detalle:

A- PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO (Cifras en Pesos)

CTA	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS NACIÓN	TOTAL APROPIACIÓN 2013
1	GASTOS DE PERSONAL	1.801.176.455	1.743.900.000	3.545.076.455
	Servicios personales asociados a la nómina	1.154.787.000	1.192.500.000	2.347.287.000
	Servicios personales indirectos	493.034.000		493.034.000
	Contribuciones inherentes a la nómina sector público y privado	153.355.455	551.400.000	704.755.455

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
CORANTIOQUIA**

ACUERDO No. 424

"Por medio del cual se aprueba y adopta el presupuesto de rentas, ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, para atender los gastos de la vigencia fiscal del 2013".

CTA	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS NACIÓN	TOTAL APROPIACIÓN 2013
2	GASTOS GENERALES	2.288.421.000	-	2.288.421.000
	Adquisición de bienes y servicios	2.106.246.000		2.106.246.000
	Impuestos y multas	182.175.000		182.175.000
3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.669.293.000	14.000.000	4.683.293.000
	Al sector público	4.414.143.000	14.000.000	4.428.143.000
	Otras transferencias	255.150.000		255.150.000
TOTAL PRESUPUESTO INICIAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2013		8.758.890.455	1.757.900.000	10.516.790.455

B- SERVICIO DE LA DEUDA (Cifras en Pesos)

CONCEPTO	TOTAL APROPIACIÓN 2013
1 - SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA	0
1.1- AMORTIZACION DEUDA EXTERNA	0
1.2-INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DE DEUDA EXTERNA	0
2 - SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA	0
2.1- AMORTIZACION DEUDA INTERNA	0
2.2- INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DE DEUDA INTERNA	0

C- PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, Acorde con el POAI – Acuerdo 423 de 2012 (Cifras en Pesos):

PROGRAMAS Y PROYECTOS	TOTAL
PROGRAMA I - Planeación Ambiental del Territorio	1.205.226.408
PROYECTO 1 - Ordenamiento ambiental del territorio	571.083.415
PROYECTO 2 - Planeación ambiental participativa	634.142.993
PROGRAMA II - Integración de la información, el conocimiento y la comunicación	4.848.301.659
PROYECTO 3 - Consolidación del sistema de información ambiental	3.202.815.394
PROYECTO 4 - Integración del conocimiento	153.530.610
PROYECTO 5 - Promoción de la comunicación para la participación	1.291.955.654
PROGRAMA III - Administración Integral del Patrimonio Ambiental	12.539.994.768
PROYECTO 6 - Fortalecimiento de la capacidad operativa para la administración integral del patrimonio ambiental	12.264.944.207
PROYECTO 7 - Promoción de la cultura de la legalidad ambiental	574.940.501

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
CORANTIOQUIA**

ACUERDO No. 424

"Por medio del cual se aprueba y adopta el presupuesto de rentas, ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, para atender los gastos de la vigencia fiscal del 2013".

PROGRAMAS Y PROYECTOS	TOTAL
PROGRAMA IV - Construcción de una cultura ambiental responsable y ética	4.071.860.299
PROYECTO 8 - Fortalecimiento de las organizaciones ambientales	1.177.505.065
PROYECTO 9 - Fortalecimiento de las comunidades étnicas y rurales	1.256.474.580
PROYECTO 10 - Educación ambiental para la gestión integral del patrimonio ambiental	1.637.880.654
PROGRAMA V - Gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	6.321.622.236
PROYECTO 11 - Manejo integral de áreas protegidas	3.504.482.494
PROYECTO 12 - Áreas prioritizadas con acciones de conservación y uso sostenible	1.895.439.742
PROYECTO 13 - Ordenación y manejo de los bosques naturales	921.700.000
PROGRAMA VI - Gestión integral del recurso hídrico	6.136.392.888
PROYECTO 14 - Información y conocimiento del recurso hídrico (oferta, demanda y calidad)	1.070.508.179
PROYECTO 15 - Planificación hidrológica participativa	2.994.982.448
PROYECTO 16 - Monitoreo integral del recurso hídrico	2.073.902.262
PROGRAMA VII - Gestión ambiental sectorial y urbana	5.731.515.990
PROYECTO 17 - Mejoramiento del saneamiento ambiental	3.673.494.937
PROYECTO 18 - Gestión integral de residuos aprovechables y no aprovechables	1.134.885.000
PROYECTO 19 - Prácticas sostenibles en procesos productivos	543.448.172
PROYECTO 20 - Gestión de la calidad del aire	382.087.481
PROGRAMA VIII - Gestión ambiental relacionada al cambio climático	2.152.343.058
PROYECTO 21 - Prevención y mitigación del riesgo asociados a fenómenos naturales	1.968.808.781
PROYECTO 22 - Adaptación al cambio climático	183.534.277
PROGRAMA IX - Desarrollo administrativo y fortalecimiento institucional	3.734.322.187
PROYECTO 23 - Gestión del talento humano	1.255.730.033
PROYECTO 24 - Gestión logística de bienes y servicios	2.388.092.154
PROYECTO 25 - Gestión para la participación y el control social	90.500.000

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 3. Las disposiciones varias o generales del presente Acuerdo, son complementarias al Acuerdo del Consejo Directivo No 294 del 26 de agosto de 2008, excepto las que dispongan expresamente modificaciones al articulado del mismo y, por lo tanto, son parte integral de este; ante cualquier vacío, se aplicarán los preceptos del Decreto 111/96, las demás leyes o normas que lo modifiquen o adicionen y los reglamentarios de la ley orgánica de presupuesto nacional.

ARTÍCULO 4. Las disposiciones varias rigen para todos los niveles jerárquicos del nivel central de la Corporación y las Direcciones Territoriales con sus respectivas sedes locales.

ARTÍCULO 5. El Director General de la Corporación, presentará a consideración del Consejo Directivo la distribución o ajuste de los mayores o menores excedentes financieros liquidados, una vez se dictaminen y aprueben los estados financieros del periodo terminado al 31 de diciembre de 2012, por el Revisor Fiscal y la Asamblea

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
CORANTIOQUIA**

ACUERDO No. 424

"Por medio del cual se aprueba y adopta el presupuesto de rentas, ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, para atender los gastos de la vigencia fiscal del 2013".

General Corporativa, de acuerdo con los programas y proyectos del Plan de Acción 2012 -2015.

ARTÍCULO 6. Los ingresos corrientes de la Corporación y los recursos de capital que en éste Acuerdo se hayan aprobado, deberán ser consignados en las cuentas corrientes o de ahorro de la Corporación, por quienes estén obligados a reconocer saldos a favor de la Institución. No obstante se podrá recaudar dineros en efectivo mediante autorización del Tesorero General de la Corporación, previo visto bueno del Subdirector Administrativo y Financiero y con la respectiva póliza de manejo y responsabilidad, siempre y cuando sea definido y adoptado el sistema de recaudos conforme al marco legal vigente en las Direcciones Territoriales y Sedes Locales; con ellos se conformará el fondo para realizar unidad de caja.

Parágrafo 1: Los Ingresos Corrientes, producto de las tasas retributivas, las tasas por uso, convenios y contratos y los del Presupuesto General de la Nación que requieran cuentas independientes para su manejo, no podrán formar parte de la unidad de caja de la Corporación.

Parágrafo 2: Cuando algunos de los renglones rentísticos a nivel desagregado superen la apropiación presupuestal estimada, el valor que se deba transferir por estas rentas al Fondo de Compensación Ambiental, se transferirá afectando el renglón rentístico que los agrupa, lo anterior para cubrir las transferencias que se deban realizar por rentas no aforadas, mientras se realizan los ajustes presupuestales correspondientes, momento en el cual se harán las reclasificaciones por rubro presupuestal afectado.

Parágrafo 3: Las modificaciones en el presupuesto de ingresos, rentas y gastos que no cambien el valor general aprobado por el Consejo Directivo podrán hacerse por resolución expedida por el Director General, incluido el traslado entre renglones rentísticos, lo anterior con el fin de mantener un adecuado control sobre las fuentes que financian el gasto, respetando la destinación específica de la renta. En el mismo acto administrativo se ajustarán las fuentes que financian los gastos, acorde con la disponibilidad de recursos.

Parágrafo 4: Se informará al Consejo Directivo, en la sesión siguiente, de las acciones adelantadas acorde con este artículo.

ARTÍCULO 7. Los rendimientos financieros que generen las inversiones por la liquidez de los recursos propios, se utilizarán prioritariamente en la financiación de

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
CORANTIOQUIA**

ACUERDO No. 424

"Por medio del cual se aprueba y adopta el presupuesto de rentas, ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, para atender los gastos de la vigencia fiscal del 2013".

los gastos de funcionamiento, de acuerdo con las necesidades de la Corporación; de lo contrario, se destinarán a cubrir gastos de inversión. Se exceptúan los rendimientos generados con los recursos de las tasas retributivas, tasa por uso y los recursos del sector eléctrico destinados a la inversión, los cuales mantendrán su naturaleza y destinación que se tiene establecida para la renta que los origina.

ARTÍCULO 8. Todas las modificaciones presupuestales que modifiquen los recursos inicialmente aprobados requieren certificado de disponibilidad presupuestal previo, el cual se agotará una vez termine el trámite correspondiente.

ARTÍCULO 9. Las afectaciones al Presupuesto General, se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y, con cargo a este rubro, se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones que implica cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores, acuerdos sobre ajustes a la cláusula contractual, intereses moratorios y gastos de nacionalización derivados de estos compromisos.

ARTÍCULO 10. Acorde con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 222 de la Ley 1450 de 2011 o Ley del Plan de Desarrollo, los recursos de las transferencias del sector eléctrico se destinarán así: 10% destinado a funcionamiento, 20% al Fondo de Compensación Ambiental y el restante 70% a financiar los gastos que demanden los 25 proyectos Corporativos aprobados en el Plan de Acción 2012 - 2015; sin importar el concepto de gasto o el municipio de la jurisdicción en que se aplique el mismo.

ARTÍCULO 11. Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos, cualquiera sean las circunstancias o causas que los originen. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO 12. Cuando se provean vacantes o se establezcan estímulos o prestaciones de ley al personal, se requerirá la certificación de previsión en el presupuesto general de la vigencia fiscal del año 2013. Para tal efecto, el Jefe de presupuesto o quien haga sus veces, con la expedición del certificado, garantizará

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
CORANTIOQUIA**

ACUERDO No. 424

"Por medio del cual se aprueba y adopta el presupuesto de rentas, ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, para atender los gastos de la vigencia fiscal del 2013".

la existencia de apropiación en los rubros respectivos, para lo que reste de la vigencia.

ARTÍCULO 14. Las obligaciones por concepto de ajustes, intereses o cargos retroactivos a remuneraciones de servicios personales como indemnizaciones, seguridad social, cesantías, aportes parafiscales, horas extras; las obligaciones por concepto de gastos generales como comunicaciones y transporte, servicios públicos o impuestos; las transferencias al Fondo de Compensación Ambiental, o las sentencias y conciliaciones; los honorarios y demás gastos judiciales que resulten como consecuencia de las intervenciones en defensa de la Corporación por profesionales del derecho, adquiridas o causadas en vigencias anteriores, se podrán cancelar con los recursos de la vigencia fiscal del 2013, cualquiera que sea el momento de su causación, siempre y cuando exista la suficiente apropiación en el rubro respectivo.

Parágrafo 1: Los servidores públicos responderán con su propio peculio, si como resultado de las investigaciones administrativas, se determina su responsabilidad por el pago de intereses de mora o recargos que la Corporación deba o haya cancelado.

Parágrafo 2: La prima de vacaciones al igual que la indemnización de las mismas, cuando a ello hubiere lugar, se podrán pagar con cargo al presupuesto del 2013, cualquiera sea su año de causación.

ARTÍCULO 15. Los recursos destinados a programas de Capacitación y Bienestar Social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley o los Acuerdos no hayan establecido para los servidores públicos.

Los programas de Bienestar Social y Capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos, insumos, servicios y suministros en general necesarios para llevarlos a cabo.

Los programas de capacitación podrán comprender matriculas de los funcionarios. Su otorgamiento se hará de conformidad con la reglamentación interna de la Corporación o con lo establecido por la Ley.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
CORANTIOQUIA**

ACUERDO No. 424

"Por medio del cual se aprueba y adopta el presupuesto de rentas, ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, para atender los gastos de la vigencia fiscal del 2013".

Parágrafo: Se autoriza con cargo al rubro de Bienestar Social, cubrir los gastos a que haya lugar para la implementación del programa de salud ocupacional previsto en el Plan de Desarrollo de Talento Humano de la Corporación; en consideración de lo anterior, con cargo a este rubro podrá financiarse la adquisición de los equipos de prevención y demás insumos o elementos requeridos para el desarrollo de dicho programa. En todo caso, estos elementos deben estar contemplados en el Plan de Compras aprobado para la vigencia.

ARTÍCULO 16. El ordenador del gasto deberá autorizar el avance o pago anticipado de los viáticos o gastos de viaje programados en comisiones oficiales, tanto a personal de planta como a contratistas. Un mismo servidor no podrá contar con un segundo anticipo sin haber legalizado el anterior.

ARTÍCULO 17. Se podrán hacer traslados entre gastos operativos e inversión neta, siempre y cuando no se altere el cumplimiento de los indicadores del Plan de Acción y se aporte al cumplimiento de las metas del mismo.

ARTÍCULO 18. Los recursos de convenios no comprometidos durante la vigencia fiscal de 2012 y de aquellos que se firmen durante la vigencia 2013, podrán ser incorporados para el mismo fin al presupuesto de la vigencia 2013, mediante resolución motivada suscrita por el Director General de la Corporación, acto que será informado al Consejo Directivo.

ARTÍCULO 19. El Consejo Directivo de la Corporación autoriza al Subdirector Administrativo y Financiero para que realice las correcciones sobre los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General aprobado para la vigencia fiscal del 2013 y en los actos administrativos que lo modifiquen. Lo anterior, no implica cambio en su objeto ni cuantía. En todos los casos se hará por acto administrativo motivado, del cual se enviará copia a la Secretaria del Consejo para el conocimiento de cada uno de los miembros del mismo.

ARTÍCULO 20. Los Subdirectores responsables de Programas y los Ordenadores del Gasto, serán los responsables de la ejecución y cumplimiento de los Planes Operativos de Proyectos en sus respectivos programas; también velarán y responderán por los objetos establecidos en los respectivos certificados de disponibilidad y de su coherencia frente a los gastos necesarios en cada actividad, proyecto y plan operativo.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
CORANTIOQUIA**

ACUERDO No. 424

"Por medio del cual se aprueba y adopta el presupuesto de rentas, ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, para atender los gastos de la vigencia fiscal del 2013".

La Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación deberá llevar el registro y control del Plan Operativo Anual de Inversiones y la ejecución presupuestal a nivel económico y financiero. La Tesorería ejercerá el control de la ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja y la Subdirección de Planeación llevará el control del cumplimiento de las metas físicas del Plan de Acción 2012 - 2015.

Las Subdirecciones de Planeación y Estrategias Corporativas y la Administrativa y Financiera harán seguimiento al Plan de Compras y Contratación 2013, que sirven de base para elaborar, ajustar y planear la ejecución del presupuesto; sin perjuicio del control fiscal que le corresponde ejercer a la Contraloría General de la República en los términos de la Ley 42 de 1993, éstas Subdirecciones garantizarán con sus acciones y competencias que los instrumentos de planificación y ejecución de la Corporación, guarden en todo momento la coherencia y concordancia con las normas de Presupuesto y Planificación.

ARTÍCULO 21. No obstante la aprobación del presente Acuerdo, los gastos se ajustarán en todos los casos a los saldos que arroje la sumatoria de los recaudos efectivos de caja más las cuentas por cobrar de fácil recaudo, con el fin de mantener un equilibrio financiero durante la vigencia del mismo.

ARTÍCULO 22. Se delega al Director General la facultad de ajustar el presupuesto a nivel de proyectos y actividades y los instrumentos que se afecten, acto que será informado por escrito a cada uno de Consejeros e informado al Consejo Directivo en pleno en la(s) sesión(es) siguiente(s) al mismo.

ARTÍCULO 23. En la recuperación de cartera se prohíbe la sustitución o cambio de activos mediante compensación, entrega en calidad de pago o dación en pago.

ARTÍCULO 24. Previa consideración de la situación fiscal de los municipios que conforman la jurisdicción de la Corporación, se exigirá, en los casos donde sea factible, un porcentaje (%) de cofinanciación según la política que para tal efecto establezca la Dirección General.

ARTÍCULO 25. Toda vez que la Corporación sea ejecutora de convenios firmados con otras entidades, los recursos que ingresen por contrapartida serán registrados según el tipo de gasto que figura en el Plan Operativo del proyecto, para lo cual debe estar soportado en la ficha BPIN o en la respectiva ficha institucional radicada por el Banco de Proyectos Corporativo, incluyendo todos los gastos necesarios para

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
CORANTIOQUIA**

ACUERDO No. 424

"Por medio del cual se aprueba y adopta el presupuesto de rentas, ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, para atender los gastos de la vigencia fiscal del 2013".

la adecuada ejecución de los mismos y, por lo tanto, deben ejecutarse cumpliendo el principio de programación integral del presupuesto y respetando lo establecido en el convenio respectivo.

ARTÍCULO 26. Se autoriza al Director General para comprometer vigencias futuras por la vigencia 2014, en los proyectos que así lo requieran con el fin de garantizar la eficiencia técnica, administrativa, las economías de escala, los costos de oportunidad y necesidad de continuidad en los servicios o en las inversiones. En ningún caso estas vigencias futuras podrán constituir soporte para trámite de empréstitos o créditos.

ARTÍCULO 27. Cuando el Director General considere necesario que la Corporación deba adquirir créditos para el cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión del Plan de Acción 2012 – 2015, deberá presentar solicitud al Consejo Directivo, acompañado de los estudios técnicos y financieros necesarios; en todo caso deberá garantizar que las rentas a pignorar correspondan a la destinación establecida en la Ley para el objeto a financiar.

ARTÍCULO 28. Forma parte integral del presente Acuerdo de Presupuesto el documento "Documento de estudio de presupuesto 2013 y de Plan Operativo Anual de Inversiones Vigencia 2013", presentado al Consejo Directivo para estudio y aprobación del mismo, el día 14 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 29. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha y surte efectos a partir del 1 de enero de 2013.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Medellín, el 14 de diciembre de 2012.


LUISA FERNANDA LEMA VÉLEZ
Presidenta Consejo Directivo


GABRIEL JAIME AYORA HERNANDEZ
Secretario Consejo Directivo